



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: La Minuta de Comunicación N° 2627 y la Resolución N° 1000/18, y;

CONSIDERANDO: Que, en la Minuta de Comunicación mencionada, sancionada en fecha 17 de Abril del corriente, que a la fecha no fue respondida, se hace hincapié sobre la reutilización de los focos reemplazados del alumbrado publico por luminarias con tecnología LED.

Que, expresaba *“Que fueron más de mil luminarias reemplazadas por luminarias LED y se podrían instalar los focos remanentes en los distintos barrios de la ciudad que no cuentan con la iluminación necesaria”*.

Que, se solicito informe a la Secretaria de Obras y Servicios públicos sobre cuantos de los focos reemplazados pueden ser reutilizados y si existe alguna planificación sobre la instalación de estos focos remanentes en distintos barrios de la ciudad que al día de hoy no cuentan con iluminación.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal:

ARTICULO 1º: Reitérese el pedido de información solicitado mediante Minuta de Comunicación N° 2627 que en su Artículo 1º solicitaba: *“Infórmese desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos cuantos focos de los ya reemplazados pueden ser reutilizados luego de su reemplazo por luminarias LED”*

ARTICULO 2º: Reitérese el pedido de información solicitado mediante Minuta de Comunicación N° 2627 que en su Artículo 2º requería: *“Infórmese desde la misma Secretaria si existe ya una planificación sobre la reutilización y/o instalación de dichos focos en los distintos barrios de la ciudad.”*

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2666 Sala de Sesiones, 04 de Diciembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.